DECRETO N° 868/2.018.
Concordia, 10/07/2.018.

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, ha sancionado las Ordenanzas N° 36.478/2018 y N° 36.479/2018, que establecen la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y las funciones de las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, y el DEM ha emitido el Decreto que organiza administrativamente la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 774/2018 se establece la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional de la Secretaría de Gobierno.

Que por lo tanto, se hace necesario investir en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de gestionarlos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley N° 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a cargo de la COORDINACION INSTITUCIONAL de la Dirección de Educación, de la Municipalidad de Concordia, al Sr. ZANIER FRANCO DANILO, D.N.I Nº 22.660.606, Legajo Nº 4816, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Articulo N° 76 del Decreto N° 774/2.018.

ARTICULO 2°.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del día 1 de Julio de 2018.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA